

Paraná, 08 de abril de 2020

Estimados Colegas:

Ante la situación de emergencia, sanitaria nacional de público conocimiento, derivada del Covid-19 tenemos el agrado de comunicarles algunas medidas que nuestro Consejo y los Sistemas que lo componen han elaborado, tendientes a flexibilizar el cumplimiento de los compromisos para con nuestra Entidad, de acuerdo al siguiente esquema.

Vencimiento de Resumen de Derecho de Ejercicio Profesional y SAS

Se emitirán dos resúmenes de cuenta, por un lado Uno considerado como resumen obligatorio y por otro lado otro como resumen optativo en razón de los conceptos que en cada uno se incorporaran según el siguiente detalle;

Resumen Obligatorio: solo incluirá los conceptos de SAS con vencimiento en abril más los conceptos de Consejo y SAS devengados e impagos en el resumen con vencimiento en marzo, no incluyendo éstos últimos, recargo por mora desde 20/03/2020 hasta el 20/4/2020 en atención a los colegas que no pudieron abonar a su vencimiento del día 20 de marzo y luego de ello no tenían opción de pago (tal es el caso de aquellos que pagan en efectivo y no se han adheridos a medios de pagos electrónicos

Resumen Optativo: paralelamente al Resumen Obligatorio, se emitirá mensualmente un Resumen de Pago Optativo con los conceptos del Consejo que tengan vencimiento habitual en los meses de abril, mayo y junio, no siendo el pago de los mismos exigible hasta el 20/07/2020, pero pudiendo quien así lo considere, abonarlos en cada oportunidad. En caso de que no fueran abonados en su totalidad se contará con la posibilidad de cancelar el saldo resultante en seis pagos a partir del vencimiento de julio de 2020. Se aclara que lo vencido e Impago en el Resumen de Cuenta de marzo no sería objeto de ésta refinanciación, solo lo devengado en abril mayo y junio. Los pagos efectuados con el resumen de cuenta optativo serán imputados a la deuda más antigua aplicándose en última instancia al Derecho de Ejercicio Profesional.

Se encuentra en análisis la alternativa de brindar un beneficio adicional para aquellos matriculados que teniendo la posibilidad, abonen en término el resumen de cuenta optativo, antes del vencimiento mensual presente en dicho resumen de cuentas. La modalidad del posible beneficio será informada a la brevedad.

Vencimiento de Resúmenes de cuenta del Sistema de Previsión Social

En cuanto al sistema de Previsión Social, la Comisión Administradora del mismo ha dispuesto acompañar la iniciativa del Consejo Profesional mediante las siguientes medidas:

Aportes previsionales:

Los aportes previsionales correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, se emitirán siguiendo el mismo esquema de vencimientos que el resumen Optativo del Consejo. Siendo de pago obligatorio todos los conceptos vencidos e impagos al mes de marzo de 2020.

Quienes no abonen los aportes previsionales correspondiente a los meses de abril, mayo y junio hasta el 20/07/2020, tendrán la posibilidad de hacerlo en seis cuotas iguales y consecutivas sin intereses a partir del vencimiento de julio. Lo vencido e impago al 20/03/2020 no será objeto de refinanciación.

Actualmente el Personal del Sistema de Previsión y los técnicos informáticos se encuentran trabajando juntos con Link y Banelco para adecuar la emisión de los resúmenes de cuentas. Oportunamente se informarán las alternativas de medios de pago disponible para cancelar éstas obligaciones.

Prestamos:

Las cuotas de los préstamos correspondiente a los meses abril, mayo y junio se emitirán con la misma mecánica indicada anteriormente para el resumen de cuentas de **Aportes previsionales**. Siendo de pago obligatorio todos los conceptos vencidos e impagos al mes de marzo de 2020.

Quienes no abonen dichos periodos al 20/07/2020, tendrán la posibilidad de refinanciar el saldo adeudado adicionando tres cuotas a las que restan por vencer.

Nueva Línea de Préstamo especial para afiliados:

La Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social aprobó una nueva línea de préstamo especial, la que se encontrara vigente por los meses de abril, mayo y junio o hasta agotar el máximo prestable puesto a disposición de esta línea de préstamos de \$ 25.000.000.

Será un préstamo de hasta \$ 50.000, con una TNA del 24% en un plazo de hasta 24 meses.

Dicho préstamo tendrá un periodo de gracia de tres meses.

Sin otro particular nos despedimos saludándolos muy cordialmente

Consejo Directivo.